CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. FCIMIN Torres ROGES EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO 1 Director Scuela Primaria DENOMINADO trancisco tarco QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES CLAÚSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido elfenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

D. .....

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, ————————————————————————————————————	26011201	016	
con personalidad jurídica y patrimonio		, creada bajo la	denominación
de Esc. Prem Francisco	Faras	_, mediante	publicado
en	el día	de	
b) Su representante, el C. Tormin Tor	al y la 455 de l	Protección Civil vigent Suerrero, Código Post	te; Teniendo su al 40380.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₽₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₱₤₽₤₽₤₽₤₽₤₽₤₽

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



#### CLÁUSULAS

	Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por proposito formalizar una acción de
	vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún
	fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta
	"LAS PARTES" tengan la certeza que el Inmueble denominado.
1	C. Prim traciso Farco ubicado en La Camunidad ola Mogola, sea
	ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar
	expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".
	Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
	La Comunidad del Magale, Forcela
	Primaria Francisco Zarco

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita elbien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima.** Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.







Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio par duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de omunidad oles Guerrero a los 15 días del mes de del dos mil Vanh cuatro. Enero

A SECRETARIA"

SECRETARÍA DE SESTIÓN INTEGRAL DE RESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE MIESGOS MATUS Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

COBERNO DEL ESTADO DE GUESTERO PECRETARIA DE EDUCACIÓN SUENFETAS SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN EÁSIC". DIRECC. DE EGUCACIÓN PREMARMA ESCUELA PILIFARIA

"FRANCISCO ZARCO" C.C.T. 1207R172 EL MOGOTE, MPIO. DE PILCAYA, GRO.

**TESTIGO** 

**TESTIGO** 

C.





# TRANSFORMANDO



SECRETARIA DE

Altura soure el nival del mar	rongaun Cesne L.O.	1	ı	Electricidad	Regaderas	X	X X	X	Agua poracies			The second secon		Too da Estructura	Transite Techn	and the first of the second se	Sills para damatanhan		Careo	Taliffone J	DOMICI IO:	NOMBRE DEL		- SHEEDED	7 7 2 7 2 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Calman	Don History	AV208 NOZVE	CARACTERÍSTICAS	REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:	
-6-	-99.56	249.81		Voltaje 110 (	× cantidad	cantidad 2	cantidad 2	centidad	cistema   U, DC	STREET, STREET		Cemento Cemento		DOMECO		m Capacidad:	1	Juditor	TOTAL OF DE	12 15 JULY CA COL	c	1		23 157 57 89	N08016	a Coppianoco del	5	4		ĬÓN:	2021 - 2027
	4214	1512	COORDENADAS GEOGRAFICAS	220 × 360		(H) 2 (M)	(H). LJ (M).	., 600	30 ts. 9,000m²		SERVICIOS	Therra C Otros	Madera LJ Otros			personas	CARACIERIS I CAS DEL INNUEBLE				louis Love?	1			C	el Ladore	COCISCO 701 CO	HOW TÉCNICA	FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPO		2021 - 2027
			x,(C)C;(J)	2	30 DON 90010	OBSERVACIÓN:		AN: MALES DE GRANJA		CHEMIOSON OF COMPLEXANCE	ANDRES	REI	Atmacén viveres	Aimacén de material de curación	Amacén de Madizamentos	Sala de Hidratación	Atención Psicológica	Atencion Medica	L		Sup. Inmueble:		Estacionamiento	Ares de recreación	Oficinas	Amacén	corabevez	UNSTALACIONES	A REFUGIOS TEMPORALES		DEL ESTADO DE GUERRERO
X	1 Oldv				in to conch,	The second secon		WC T	52	T	· ~	REFUGIO PARA ANIMALES		ración	97				ACTIVIDAD		mts.		×		X		×				

15

NO.

X

Superficie Total 489515

3

Superficie

**eingladns** Cantidad

50

77 3

Cantidat

3

Cantidad

FOLIO:

C

Z 2

X

25

32

8

Mod four soul

REVISO:

LO

York?

Deside

NC









### DEL ESTADO DE GUERREZO SECRETARIA DE

## FORMATO DE EVALUACIÓN

Barda con altura େନ୍ଦର୍ଶତନ 3.2 m Barda con distancia entre castillo mayora 4 m en caso de exceder Depósitos o almacenes con sust. tóxicas. flamables o explosivos Calles con mucha circulación Postes de energia electrica Terminales aéreas o terrestres Construcciones vecinas danadas Torres v cables de a to teosión Conditiones de instalaciones eléctricas Conditiones de instalaciones de gas Arboles y/o postes grandes Vidrios, atuminio, vinites, etc. Dalies en muros de cara Transformadores Mobiliario i messi bincas sila. Puertas, cance us secaraciones Conditiones de instituid rose nitarias Otros Objetor que d'ueden volleurse, cuerse v desfigarse separa openado ardes Elementos que ouedan deslizasse Sages un souge Dance en columnas Conditiones Fisious Griecus en et suelo inclinación de al un piso inclinac on deliampeble Anadimento del edificio ADMINANT IN SOLD Ningano XXX X XXX Real zacion de Simulacios Atlantes Riesgo Estructural zenal zación Alarr .: No Estructural X XX Aceptable X X 2000 100 DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMUS PREVINCIA

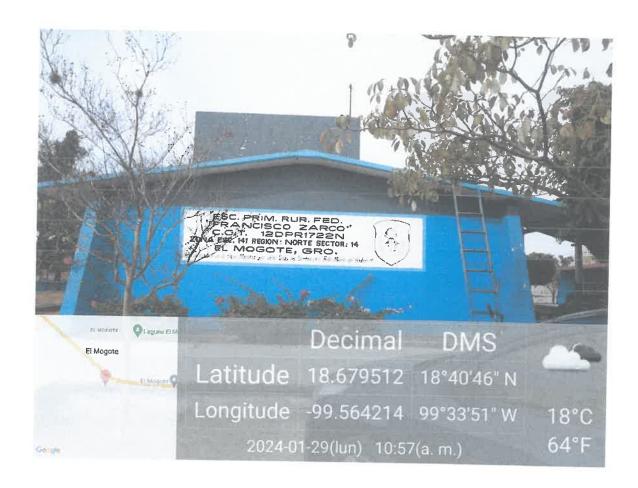
Plafones Setticular

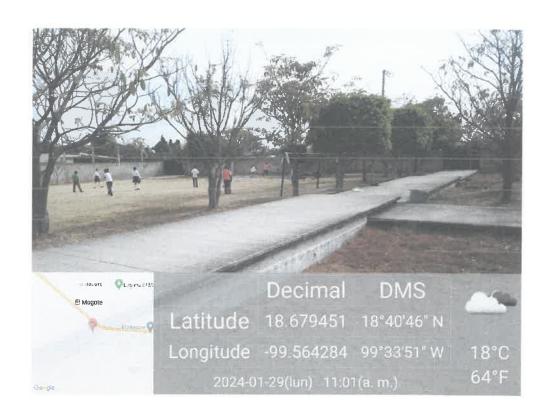
Pantallas Ventae #5 Daños marcos

10 m de long

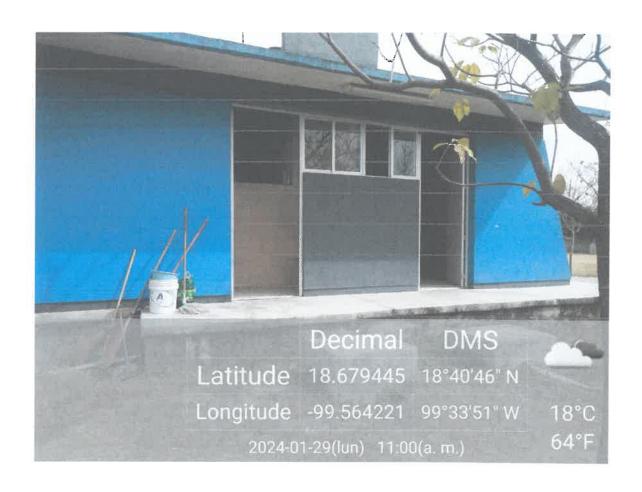
43

LOCALIDAD.	COMUNIDAD DEL MOGOTE, PILCAYA GUERRERO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO ZARCO
AÑO DEL REFUGIO TEMPORAL.	2024
RESPONSABLE DEL EDIFICIO.	PROFESOR FERMIN TORRES LOPEZ
TELEFONO.	7331575789
GEOREFERENCIAS.	18.679403 -99,564256













DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL MESA: PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS. SECCIÓN: ADMINISTRATIVA OFICIO NO: PYB/2024/SV009 ASUNTO: el que se indica.

PILCAYA, GRO. A 15 ENERO DEL 2024

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito de

Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PROF. FERMIN TORRES LOPEZ.
DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA
FRANCISCO ZARCO
COMUNIDAD DEL MOGOTE
PILCAYA GUERRERO

PRESENTE

Estimado Director:

Recibi Original

Dando cumplimiento a la legislación federal y estatal en materia de protección civil referente al tema de los "REFUGIOS TEMPORALES", como es de su conocimiento ante algún desastre producido por fenómenos hidrometereologícos o geológicos, es importante que la población esté bajo resguardo y cuidado del gobierno. Para ello esta administración solicita a usted, de manera respetuosa, nos facilite las instalaciones a su cargo, para empadronar como para un refugio temporal. Es importante mencionar que solo en caso de este tipo de fenómenos naturales se hará uso de la misma.

Esta administración y Gobierno Municipal preocupada en el área de Protección Civil y Bomberos se pone a sus órdenes para poner en marcha dicho proyecto que será de gran ayuda a los habitantes de nuestra comunidad.

Esperando una respuesta positiva para sumarnos ante lo antes mencionado, sin otro particular por el momento me despido de usted.

Sin otro particular por el momento le agradezco su atención, en espera de una respuesta favorable le envío un cordial saludo. 0

29/ Ene/2024 Fermin Lerres Lopez ATEN

Lic. Enfermería. Desiree Cruz Vélez
Directora de Protección Civil Y Bomberos